REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 53/18

Rawson (Chubut), 06 de abril de 2018

VISTO: ΕI Expediente Nο 36.603. año 2017. caratulado: "SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio

2017 - SAF 68":

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 112/18 el Relator a cargo

de Fiscalía Nº 7 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición

de cuentas anual correspondientes al Ejercicio 2017 de la Subsecretaría de Bosques e

Incendios.

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, declara como atribución de este Tribunal,

requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de

presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determina quiénes serán los responsables de

poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente

documentadas:

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán

presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el

mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una

fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la

normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 7 de este

Organismo, han sido recepcionadas las Rendiciones del Ejercicio 2017 correspondientes a

los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resultan responsables el Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA, y

Tesorero: Sr. Fabián GUERRA;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los

firmantes de la misma;

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a

Diciembre de 2017 correspondiente a la Subsecretaría de Bosques e Incendios - SAF 68,

y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y

su reglamentación.

Segundo: Registrese y notifiquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía

actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI

Prosec. Rosa María RISSO PATRON